

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de abril de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para convocar una licitación, con el objeto de contratar la adquisición de materiales de ferretería con destino a la Morgue Judicial (Sección Talleres -ferretería y Museo Forense) y al Departamento de Producción y Mantenimiento; y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 56, Inciso 1° de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por el Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar la licitación pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrantes a fs. 47/50.-

2°) El monto aproximado que asciende a la suma de AUSTRALES OCHO MIL CIENTO NOVENTA (A 8.190.-), destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá afectarse de la siguiente manera:

- A 2.800.- A la Cuenta: "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-208);
- A 1.955.- A la Cuenta: "Otros bienes de consumo" (1-05-003-1-12-1210-225);
- A 1.770.- A la Cuenta: "Metales comunes y sus manufacturas" (1-05-003-1-12-1210-210);
- A 595.- A la Cuenta: "Maquinarias y herramientas" (1-05-003-4-41-4110-276);
- A 500.- A la Cuenta: "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (1-05-003-1-12-1210-208);
- A 325.- A la Cuenta: "Productos químicos y medicinales" / (1-05-003-1-12-1210-206);
- A 220.- A la Cuenta: "Productos de la minería, petróleo y sus derivados" (1-05-003-1-12-1210-202); y
- A 25.- A la Cuenta: "Textiles y confecciones" (1-05-003-1-12-1210-203) del Presupuesto General de Gastos

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

para el Ejercicio Financiero del año 1987 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.
ame.



JOSE SEVERO CABALLERO